

ANEXO I
ESCUELAS SEDE

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
1	Escuela para Adultos Nº 1	Unamue Nº 1990. CP 6300	420022200	Santa Rosa
2	Escuela para Adultos Nº 2	Calle 9 Nº 550. CP 6360	420014700	General Pico
3	Escuela para Adultos Nº 3	Leandro N. Alem Nº 751. CP 6380	420023500	Eduardo Castex
4	Escuela para Adultos Nº 4	Avellaneda Nº 827. CP 8200	420042800	General Acha
5	Escuela para Adultos Nº 5	Luther King Nº 1785. CP 6300	420019900	Santa Rosa
6	Escuela para Adultos Nº 6	Aconcagua Nº 1305. CP 6300	420027900	Santa Rosa
7	Escuela para Adultos Nº 7	Calle 14 Nº 850. CP 6360	420018300	Victorica
8	Escuela para Adultos Nº 8	Calle 13 Bis Nº 476 Oeste. CP 6360	420102600	General Pico
9	Escuela para Adultos Nº 9	Bernardino Rivadavia Nº 495. CP 6221	420102700	Intendente Alvear
10	Escuela para Adultos Nº 10	Av. Mullally Nº 1925. CP 6200	420102800	Realicó

8

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
11	Escuela para Adultos Nº 11	Alberdi Nº 125. CP 6323	420102900	Santa Isabel
12	Escuela para Adultos Nº 12	Avenida Santa Rosa Nº 3741. CP 8201	420103000	25 de Mayo
13	Escuela para Adultos Nº 13	Moreno Nº 1191. CP 6311	420193100	Guatraché
14	Escuela para Adultos Nº 14	Balcarce Nº 476. CP 6303	420103200	Toay
15	Escuela para Adultos Nº 15	Mansilla Nº 419. CP 6300	420103300	Santa Rosa
16	Escuela para Adultos Nº 16	Mansilla Nº 419. CP 6300	420103400	Santa Rosa
17	Escuela para Adultos Nº 17	J.M. Estrada Nº 40. CP 6205	420104700	Ingeniero Luiggi
18	Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli"	Lisandro de la Torre Nº 250. CP 6300	420029200	Santa Rosa
19	Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 2.	Chile Nº 210. CP 6300	420029100	Santa Rosa
20	Centro Educativo de Nivel Secundario Nº 3 "Alberto R. Campo"	Calle 1 Nº 1250. CP 6360	420015300	General Pico

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

Nº de Orden	NOMBRE DE LA SEDE	DIRECCIÓN	CUE	LOCALIDAD
21	Colegio Nocturno "Héctor Ajax Guiffazú"	Libertad N° 416. CP 6300	420029600	Santa Rosa
22	Instituto Comercial Nocturno "Doctor Carlos Lubetkin"	Calle 9 N° 1250. CP 6360	420013600	General Pico



LE PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N° **0676** /20.-

SCB/11/1/00

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO II

FUNCIONES

REFERENTE ARTICULADOR

- Realizar relevamiento de documentación personal y académica de las/os estudiantes solicitada por la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- Comunicar a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos la modalidad de funcionamiento del Plan FinEs indicando localización de las sedes, cronograma de acciones previstas para el Ciclo Lectivo vigente, entre otros.
- Involucrar a la comunidad educativa en diferentes acciones de articulación relacionadas con la implementación del Plan.
- Habilitar una instancia de propuesta escolar que conlleve a la construcción de nuevos vínculos basados en el respeto a las diferencias y en la valoración de las múltiples identidades.
- Asesorar, orientar y revisar la elaboración de propuestas de intervención pedagógica en relación con las necesidades que manifiesten las/os docentes tutores de cada Escuela, Unidad Pedagógica y/o Extensión Áulica.
- Construir estrategias de intervención y mediación que favorezcan el acompañamiento de las trayectorias escolares.
- Acompañar trayectorias en las distintas propuestas que tiene la modalidad (Educación Presencial, Educación a Distancia y Educación en Contextos de Privación de Libertad), fortaleciendo las prácticas de enseñanza y de acciones que tiendan a garantizar el ingreso, permanencia y egreso de las/os estudiantes jóvenes y adultos en ambos niveles de formación obligatoria, con aprendizajes significativos y que aseguren una experiencia formativa, inclusiva, democrática y de calidad.
- Diseñar acciones que propicien la innovación en la enseñanza en el marco de capacidades y que favorezcan el trabajo interdisciplinario y la integración de saberes en relación con políticas del cuidado.
- Coordinar propuestas que atiendan a la gestión curricular y que favorezcan la gestión institucional a partir de articulaciones entre los distintos actores institucionales.
- Diseñar proyectos que acompañen, desde un alto impacto, a las Leyes Nacionales N° 26.150 de Educación Sexual Integral, N° 27.234 para la prevención y erradicación de violencia de género y N° 26.485 de protección integral de las mujeres, con miradas amplias e integrales y enfocadas en las/os estudiantes jóvenes y adultos.
- Articular acciones entre las instituciones educativas y el primer nivel de atención de salud en favor del desarrollo de una concepción de la salud que sea integral y adecuada al contexto de pandemia.

DOCENTE TUTOR NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO

- Colaborar en la recuperación y/o fortalecimiento con aquellos/as estudiantes con los que se ha mantenido un vínculo pedagógico débil en función de los contextos socioeducativos.
- Recopilar la documentación personal y académica de las/os estudiantes solicitada por el Referente Articulador provincial y por la Dirección de Educación Permanente

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

112.-

de Jóvenes y Adultos.

- Confeccionar la nominalización, los legajos de alumnas/os, registro de asistencia y desempeño de las/os alumnos en las tutorías.
- Mediar entre la/el estudiante y el material didáctico en las instancias presenciales y/o por cualquier otro medio que la Escuela, Colegio o Extensión Aúlica haya establecido como medio de comunicación y de contacto pedagógico con las/os estudiantes.
- Elaborar propuestas de enseñanza y aprendizaje que permitan relacionar los saberes y conocimientos con situaciones de la vida cotidiana y con prácticas sociales transformadoras de la realidad para desarrollar las capacidades necesarias para acreditar el/los espacios adeudados.
- Consolidar la autonomía de las/os estudiantes.
- Colaborar en el proceso de construcción y orientación de los procesos de aprendizajes.
- Estimular la conformación de grupos de estudio y trabajo colaborativos.
- Diseñar instrumentos de evaluación que permitan evidenciar procesos y resultados de aprendizajes significativos que posibiliten el desarrollo de capacidades.
- Corregir las producciones de las/os estudiantes y las evaluaciones.
- Realizar devoluciones, sugerencias, recomendaciones, indicaciones y aclaraciones que resulten necesarias, por escrito y que estimulen el avance en el desarrollo de capacidades en articulación con el Proyecto Pedagógico Institucional y con el Plan de acción propuesto para el Plan FinEs 2020.
- Convocar a alumnas/os mayores de 18 años que no hayan terminado alguno de los niveles (primario y/o secundario).
- Articular tutorías, encuentros, charlas, foros y/o cualquier otra forma de contacto grupal, de manera sincrónica o asincrónica, virtual o presencial.
- Colaborar y acompañar a las/os docentes de la institución en la integración de las temáticas que la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos -a través del Referente Articulador- proponga abordar en el marco de la enseñanza de políticas del cuidado.
- Acompañar a las/os estudiantes y asesorarlas/os en lo referente a políticas del cuidado.
- Trabajar de manera colaborativa con el/la Responsable Pedagógico de Sede o Asesor/a Pedagógico/a, si lo hubiera.
- Implementar distintas acciones propuestas por el Referente Articulador y que focalicen en la vinculación de las instituciones educativas y el primer nivel de atención de salud en favor del desarrollo de una concepción de la salud que sea integral y adecuada al contexto de pandemia.

Los establecimientos educativos ya sean Escuelas para Adultos, Colegios Secundarios, Unidades Pedagógicas y/o Extensiones Aúlicas funcionarán de lunes a viernes. El horario estará sujeto a la organización institucional y a la necesidad de las/os estudiantes.

Formas de registro de las actividades que cumple el Docente Tutor:

- Herramientas de correo electrónico y/u otras aplicaciones informáticas.
- Planilla de nominalización.
- Planilla de Registro de la Trayectoria del/ de la estudiante.
- Planilla de Registro de la documentación del/ de la estudiante.
- Informe del grado de cumplimiento de las actividades propuestas desde la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en el marco del plan de enseñanza

11.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

1/3.-

- de políticas del cuidado.
- Cuaderno de entrada y salida de documentación.

ESCUELAS REFERENTES

- Registrar a estudiantes y a sus trayectorias considerando las realidades jurisdiccionales, la población escolar involucrada por la necesidad de concluir su escolaridad.
- Disponer de los recursos para llevar adelante el Plan y organizar un sistema de tutorías presenciales o virtuales en función de las necesidades de la población escolar.
- Organizar e implementar acciones de difusión del Plan y presentarlo como una acción de oferta educativa para la finalización de estudios primarios y secundarios en toda la jurisdicción además de como una acción para fortalecer las trayectorias educativas de las/os estudiantes jóvenes y adultos.
- Resguardar documentación de las/os estudiantes y de la implementación del Plan.
- Emitir certificaciones a las/os estudiantes.
- Rendir los fondos de Gastos operativos en Sitrared.

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 0676/20.-

SCB/idi/foa



Lt. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO III

**CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
EN PLAN FINES NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO**

La concepción de la evaluación del Plan FinEs invita a ensayar nuevos caminos, a crear espacios permanentes de reflexión sobre la práctica tutorial donde alumnas/os y docentes interactúan. Así, la evaluación se concibe en su sentido formativo, procesual, que da cuenta del contexto socioeducativo del estudiante de cada sede. Para ello, se debe considerar el grado de desarrollo de las capacidades que permitan la acreditación de los espacios y en ese sentido la formulación de indicadores claros y reajustables resulta clave.

Al considerar lo planteado en las Resoluciones N° 382/17 del Ministerio de Educación y N° 2372/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación de la provincia de La Pampa la evaluación en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos requiere que:

- las/os docentes comuniquen con claridad los objetivos, capacidades e indicadores, que las/os estudiantes participen activamente en su construcción y/o comprensión y donde queden claramente establecidas las relaciones con las actividades que se van a desarrollar;
- las/os docentes ofrezcan retroalimentaciones frecuentes de estrategias variadas. Las/os estudiantes también ofrecerán retroalimentaciones a sus pares en un sentido co-formativo;
- las/os docentes estimulen y promuevan en las/os estudiantes procesos metacognitivos y reflexiones sobre sus trabajos para que asuman un rol activo de monitoreo y comprensión de sus propios procesos de aprendizaje, estrategias, obstáculos, avances y logros;
- las/os docentes ofrezcan y/o construyan con las/os estudiantes criterios de evaluación y niveles de desempeño en el desarrollo de capacidades;
- las/os docentes recojan información de sus observaciones, del análisis de las producciones y de los aportes de las/os estudiantes para adecuar la enseñanza y fortalecer los aprendizajes;
- se revalorice al sujeto pedagógico en la Modalidad, reconociendo el bagaje cultural y la experiencia de vida que porta.

Acreditación: se considera como aprobado al/a la alumno/a que desarrolla las capacidades establecidas en el Diseño Curricular del Nivel Primario (Resolución N° 382/17 del Ministerio de Educación) y en el Marco de Referencia del Nivel Secundario (Resolución N° 2372/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación).

Equivalencias: los criterios considerarán lo establecido en la Resolución N° 1322/19 del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa.

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N° 0676/20.-

SCB/dl/oa



Lt. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION